



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, A ACCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS LEGISLATIVOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA SU EJERCICIO

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultades para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y, para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 6 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de Presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;
- V. Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, Ramo 01 "Poder Legislativo", Anexo 12 "Erogaciones para la Igualdad entre Hombres y Mujeres", se asigna a esta H. Cámara de Diputados un presupuesto por la cantidad de **\$33,000,000.00 (treinta y tres millones de pesos m.n.)**, mismo que se dirige y destina a la ejecución de acciones, programas y proyectos legislativos en materia de Igualdad de Género.
 - VI. Que el presupuesto al que se refiere el Considerando que antecede, no será de ejercicio exclusivo de la Comisión de Igualdad de Género, sin embargo, y en razón de que la tarea legislativa de ésta se encuentra exclusivamente dirigida al tema que nos ocupa, se asigna a la Presidencia de dicha Comisión la cantidad de **\$6,000,000.00 (seis millones de pesos m.n.)**, para destinarla a las acciones, programas y proyectos que como Comisión, y no en lo individual, se ejecuten, teniendo la Presidencia la facultad de decidir en qué proyectos se utiliza este recurso.
 - VII. Que por las mismas razones que se señalan en el Considerando que antecede, a la Presidencia de la Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han Empezado las Autoridades Competentes en relación a los Femicidios Registrados en México, se le asigna la cantidad de **\$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos m.n.)**, de igual forma, para ser destinados a las acciones, programas y proyectos que como Comisión, y no en lo individual, se ejecuten, teniendo la Presidencia la facultad de decidir en qué proyectos se utiliza este recurso.
 - VIII. Que no obstante lo anterior, cualquier otra Diputada o Diputado de manera individual, sin perjuicio de que sean integrantes de las Comisiones que se mencionan en los Considerandos que anteceden, o de cualquier otra Comisión, Comité u Órgano de Gobierno, podrán solicitar recursos de este ramo para realizar proyectos encaminados a temas de Igualdad de Género, entre los cuales serán distribuidos los **\$23,000,000.00 (veintitrés millones de pesos m.n.)** restantes.
 - IX. Que se buscará que los recursos en comento se asignen a los integrantes de los grupos parlamentarios, con representación en la Cámara, siendo el Comité de Administración el órgano de gobierno responsable de decidir cuáles son los proyectos a los que se les asignarán los recursos.
 - X. Que el ejercicio de los recursos que integran el Ramo 01 "Poder Legislativo" Anexo 12 "Erogaciones para la Igualdad entre Hombres y Mujeres", del Presupuesto de

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, A ACCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS LEGISLATIVOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA SU EJERCICIO



Comité de Administración

Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, estará sujeto a lo que al efecto se establece en los *Lineamientos para la Distribución y Ejercicio del Presupuesto Asignado en el Ejercicio Fiscal 2014, a acciones, programas y proyectos legislativos en materia de Igualdad de Género*, los cuales se emiten y autorizan por medio del presente, y los cuales forman parte integrante del presente Acuerdo como **Anexo Único**.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración, adopta los siguientes:

ACUERDO

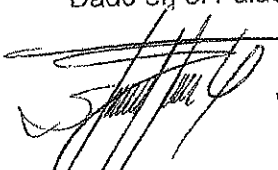
Primero.- Se autorizan los *Lineamientos para la Distribución y Ejercicio del Presupuesto Asignado en el Ejercicio Fiscal 2014, a acciones, programas y proyectos legislativos en materia de Igualdad de Género*, mismos que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se otorguen los recursos presupuestales por 6 y 4 millones respectivamente, a las Comisiones que se indican en los Considerandos VI y VII.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se otorguen los recursos presupuestales que ascienden a 23 millones de pesos, que se mencionan en el Considerando VIII del presente, a las Diputadas o Diputados que indique este Comité previa emisión del Acuerdo correspondiente, y en estricto apego a los Lineamientos a los que se refiere el Acuerdo Primero.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos correspondientes y las adecuaciones presupuestales que en su caso procedan, para dar cumplimiento a cada uno de los tres Acuerdos que anteceden.

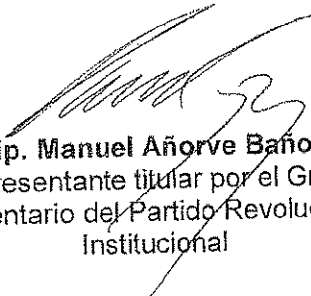
Dado en el Palacio Legislativo, el 30 de abril 2014.


Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente y Titular por el Grupo Parlamentario
de la Revolución Democrática




LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración



Dip. Manuel Añorve Baños
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Revolucionario
Institucional



Dip. José Martín López Cisneros
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Verde Ecologista de
México

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Movimiento
Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Nueva Alianza



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO ÚNICO

LINEAMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, A ACCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS LEGISLATIVOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

PRIMERO.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, Ramo 01 "Poder Legislativo", Anexo 12 "Erogaciones para la Igualdad entre Hombres y Mujeres", asigna a esta H. Cámara de Diputados un presupuesto por la cantidad de **\$33,000,000.00 (treinta y tres millones de pesos m.n.)**, para destinarlo a la ejecución de acciones, programas y proyectos legislativos en materia de Igualdad de Género.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Considerando VI del presente Acuerdo, del presupuesto al que se refiere el numeral anterior, se le asigna a la Presidencia de la Comisión de Igualdad de Género la cantidad de **\$6,000,000.00 (seis millones de pesos m.n.)**, en razón de que la tarea legislativa de ésta se encuentra exclusivamente dirigida al tema de Igualdad de Género, para destinarla a las acciones, programas y proyectos que como Comisión, y no en lo individual, se ejecuten.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el Considerando VII del presente Acuerdo, del presupuesto al que se refiere el numeral primero, se le asigna a la Presidencia de la Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han Empezado las Autoridades Competentes en relación a los Femicidios Registrados en México, la cantidad de **\$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos m.n.)**, en razón de que la tarea legislativa de ésta se encuentra exclusivamente dirigida al tema de Igualdad de Género, para destinarla a las acciones, programas y proyectos que como Comisión, y no en lo individual, se ejecuten.

CUARTO.- No obstante lo anterior, y en atención al Considerando VIII del Acuerdo de referencia, cualquier Diputada o Diputado de manera individual, sin perjuicio de que sean integrantes de las Comisiones que se mencionan en los dos numerales que anteceden, o de cualquier otra Comisión, Comité u Órgano de Gobierno, podrán solicitar recursos de este ramo para realizar proyectos encaminados a temas de Igualdad de Género. Los recursos a los cuales podrán tener acceso las diputadas o diputados cuyos proyectos sean autorizados por el Comité de Administración, ascenderán en conjunto a la cantidad de **\$23,000,000.00 (veintitrés millones de pesos m.n.)**.

QUINTO.- Que los presentes Lineamientos, tienen por objeto establecer la forma en que deberán ser distribuidos y cómo deberán ejercerse únicamente los **\$23,000,000.00 (veintitrés millones de pesos m.n.)** restantes, a los que se refiere el numeral que precede. Por lo que cualquier mención o referencia que en lo sucesivo se realice con respecto a los "recursos" o "presupuesto", se tendrá por entendido que se alude a este presupuesto restante.

5

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, A ACCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS LEGISLATIVOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA SU EJERCICIO



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

SEXTO.- El ejercicio del presupuesto que nos ocupa, está sujeto a la autorización previa de cada proyecto o contratación por parte del Comité de Administración, y a la normatividad que se aplica en todos los casos a las diferentes partidas del Presupuesto de Egresos autorizado a la Cámara de Diputados. Cualquier adecuación presupuestaria también deberá sujetarse a la normatividad aplicable.

SÉPTIMO.- El presupuesto al que se refieren los presentes Lineamientos, se encuentra dirigido al tema de igualdad entre hombres y mujeres, por lo que cualquier Diputada o Diputado de manera individual, sin perjuicio de que sean integrantes de las Comisiones que se mencionan en el numeral segundo o de cualquier otra Comisión, Comité u Órgano de Gobierno, podrá solicitar dichos recursos, para realizar proyectos encaminados a temas de Igualdad de Género.

OCTAVO.- Las actividades en las que se ejercerán los recursos asignados para la realización de acciones para la igualdad entre hombres y mujeres, deberán relacionarse con las siguientes líneas de acción y contar con un programa para la consecución de los mismos:

- a) Trabajo legislativo para la igualdad entre mujeres y hombres.
- b) Armonización legislativa con perspectiva de género.
- c) Participación en el análisis, discusión, aprobación, seguimiento y evaluación del presupuesto de egresos, así como de las políticas públicas relativas a la igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo al ámbito de su competencia.
- d) Realización y difusión de actividades que contribuyan a transversalizar la perspectiva de género, principalmente en el quehacer legislativo, a través de investigaciones temáticas relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) Cualesquier otra actividad relativa a la igualdad de género, y en cualquier ámbito, contexto o enfoque, ya sean grupos vulnerables, justicia, niñez, adolescentes, feminicidios, indígenas, migrantes, derechos humanos, y demás actividades que de una u otra forma se dirija hacia la igualdad de género.

NOVENO.- Las Diputadas y Diputados que deseen presentar proyectos en materia de Igualdad de Género, deberán dirigirse al Comité de Administración, mediante escrito que deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Nombre del proyecto a realizar.
- b) Responsable del proyecto, que necesariamente deberá ser una diputada o diputado.
- c) Justificación del mismo (descripción del impacto positivo en la sociedad o grupo social o geográfico).
- d) Objetivos, general y particulares, que el proyecto se proponga alcanzar.
- e) Acciones a desarrollar para la consecución de los objetivos propuestos, así como los nombres de las diputadas, servidores públicos o asesores responsables de cada una de ellas.
- f) Metas cuantitativas y cualitativas específicas para cada una de las acciones.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- g) Productos esperados de cada una de las acciones planteadas, así como las fechas específicas para su desarrollo y concreción.
- h) Cronograma de trabajo del proyecto en su conjunto, que incluya fechas, lugares de realización de todas y cada una de las acciones; así como todos aquellos datos necesarios para la explicación cabal del proyecto.
- i) Presupuesto pormenorizado del proyecto y de cada uno de las acciones planteadas.
- j) Datos curriculares de la persona, organización, institución o similar, que coadyuvará en el desarrollo de la actividad y, para el caso de estudios, investigaciones, asesorías, consultorías o servicios similares o análogos, descripción de su prestigio y experiencia en los temas de igualdad entre mujeres y hombres, la cual no podrá ser menor de dos años.

DÉCIMO.- Una vez que el Comité de Administración revise que el proyecto que solicite recursos, y sea presentado por escrito por una diputada o diputado, cumple con los requisitos antes mencionados, solicitará opinión al Centro de Estudios para la Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), misma que servirá para enriquecer el criterio de los diputados integrantes del Comité de Administración.

DÉCIMO PRIMERO.- Una vez que se tenga la opinión del CEAMEG respecto de un proyecto presentado por una diputada o diputado, el Comité de Administración procederá a la elaboración de la opinión técnica correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO.- Si se emite opinión técnica positiva respecto del proyecto en análisis, a continuación se valorará su factibilidad presupuestal para, finalmente, si fuera el caso, proceder a elaborar del Acuerdo respectivo donde se autorice el recurso solicitado, para someterlo a consideración de los integrantes del Comité.

DÉCIMO TERCERO.- Las Diputadas y Diputados a los cuales les sean autorizados los proyectos en materia de Igualdad de Género, deberán reportar al Comité de Administración, trimestralmente y con base en su programa original, lo siguiente: avances, consecución de los objetivos y metas, así como la aplicación de los recursos autorizados, debidamente sustentados en los proyectos y programas aprobados, con independencia de las comprobaciones o entregas que tuvieran que presentar en otras áreas.

DÉCIMO CUARTO.- Las Diputadas y Diputados en lo individual, a los cuales les sea autorizados los proyectos en materia de Igualdad de Género, enviarán al Comité de Administración copia de cada documento o producto entregable en los términos del contrato, o de la muestra que corresponda, al día hábil siguiente a aquél en que se reciba.

DÉCIMO QUINTO.- Los proyectos y contratación de despachos relacionados con el ejercicio de los recursos destinados a trabajo de género, estarán sujetos a la autorización y supervisión del Comité de Administración; para lo cual éstos últimos deberán acreditar su trayectoria con al

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, A ACCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS LEGISLATIVOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA SU EJERCICIO



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

menos dos años de experiencia en materia de Estudios de Género, y sujetarse a la normatividad interna de la H. Cámara de Diputados

DÉCIMO SEXTO.- La contratación de servicios profesionales para la elaboración de proyectos en materia de Igualdad de Género, se deberá realizar a través del capítulo 3000 "Servicios Generales" del Clasificador por Objeto del Gasto, para lo cual se tendrá que especificar la obra y tiempo determinado de su contratación, así como sujetarse a la normatividad interna de la H. Cámara de Diputados.

DÉCIMO SÉPTIMO.- En el caso de asesorías prestadas por servicios profesionales para la elaboración de proyectos en materia de Igualdad de Género, contratados a través del capítulo 3000 "Servicios Generales", las diputadas y diputados responsables de los proyectos deberán remitir mensualmente al Comité de Administración los resultados de la contratación de las personas físicas o morales de que se trate.

DÉCIMO OCTAVO.- En el caso de que el proveedor o prestador de servicios incumpla con los servicios pactados en términos de calidad o tiempos de entrega, la diputada o diputado responsable del proyecto deberá hacerlo del conocimiento del Comité de Administración, quién informará a la Secretaría General o a la unidad administrativa que corresponda, a fin de que se proceda conforme legalmente corresponda.

DÉCIMO NOVENO.- El ejercicio, evaluación y seguimiento del presupuesto asignado a proyectos en materia de Igualdad de Género para el ejercicio fiscal 2014, se realizará con apego a lo establecido en la normatividad interna de esta H. Cámara de Diputados.

VIGÉSIMO.- El presupuesto autorizado para los proyectos no podrá en ningún caso ser destinado a la compra de bienes inmuebles y/o bienes muebles inventariables, ni podrá aplicarse para donativos, ya sea a través de la compra de bienes o en numerario.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Todas las actividades serán de carácter institucional, ajenas a cualquier partido político y sus resultados no podrán ser utilizados para fines político electorales o de promoción personal, y estarán bajo la supervisión de los órganos competentes de la H. Cámara de Diputados en todo lo relacionado con el ejercicio de los recursos presupuestales autorizados.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Todo lo no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por el Comité de Administración.



XII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

ALCANCE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA, A LA COMISIÓN DE JUVENTUD.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

ALCANCE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA, A LA COMISIÓN DE JUVENTUD.



Comité de Administración

ALCANCE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA, A LA COMISIÓN DE JUVENTUD.

- V. Que mediante oficio número CJ/DP/189/2013, el diputado José Luis Oliveros Usabiaga, Presidente de la Comisión de Juventud, solicita se someta a consideración de los diputados integrantes del Comité de Administración, se autoricen los recursos y apoyos correspondientes al proyecto **Iniciativa Joven-Es por México** , a razón de **\$567,970.00** (quinientos sesenta y siete mil novecientos setenta pesos moneda nacional 00/100), para el periodo **septiembre-diciembre de 2013**, y **\$1,490,920.00** (un millón cuatrocientos noventa mil novecientos veinte pesos moneda nacional 00/100), para el periodo **enero-abril de 2014**.
- VI. Que mediante oficio CA/GPPRD/LXII-II/120, y a efecto de atender los acuerdos tomados por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, en sesión del pasado 30 de agosto, se solicitó a la Secretaría General su intervención e instrucciones para que, liberen los recursos y apoyos correspondientes al periodo septiembre-diciembre de 2013, y su intervención para que en el Presupuesto de Egresos de la Cámara de Diputados 2014, se consideren los recursos y apoyos que requiere el desarrollo del programa en 2014. Debido a lo cual, mediante su similar SG/2-2204/2013, el Secretario Particular de la Secretaría General, solicita al Secretario de Servicios Administrativos y Financieros, por instrucción del Secretario General, se sirva girar sus instrucciones a las áreas competentes de esa Secretaría a su cargo para que, a la brevedad posible, se dé la debida atención a la solicitud del Comité de Administración a efecto de cumplir con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política.
- VII. Que con fecha 24 de octubre de 2013, éste Comité de Administración emitió los siguientes Acuerdos:
- PRIMERO. Se autoriza a la Comisión de Juventud una ampliación a su techo presupuestal hasta por \$567,970.00 (quinientos sesenta y siete mil novecientos setenta pesos moneda nacional 00/100), mismo que deberá destinarse para desarrollo del programa "Iniciativa Joven-Es por México", en el periodo septiembre-diciembre de 2013.*
- SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, a través de las direcciones generales competentes, consideren en el Presupuesto de Egresos de la Cámara de Diputados 2014, los recursos y apoyos que requiere el desarrollo del programa en 2014.*
- TERCERO. Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y los ajustes presupuestales que en su caso procedan, para dar cumplimiento al presente Acuerdo".*
- VIII. Que a través del oficio CJ/DP/368/2014, el diputado José Luis Oliveros Usabiaga, Presidente de la Comisión de Juventud, solicita al Comité de Administración el apoyo para extender el plazo para el ejercicio de los recursos presupuestales asignados del periodo enero - abril de 2014, al proyecto **"Iniciativa Joven-Es por México"**, hasta el mes de julio de 2014, en razón de que se tienen actividades



XII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

ALCANCE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA, A LA COMISIÓN DE JUVENTUD.

pendientes relativas al mismo, como es el caso de la memoria impresa y digital que aún se encuentra en proceso de recopilación de la información por el personal de la Comisión en cita.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Comisión de Juventud para que, se extienda el plazo de ejercicio de los recursos presupuestales asignados del periodo enero – abril de 2014, para el desarrollo del programa “Iniciativa Joven-Es por México”, hasta el 31 de julio de 2014, realizando las respectivas comprobaciones documentales en tiempo y forma ante el área administrativa competente.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y los ajustes presupuestales que en su caso procedan, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 30 de abril de 2014.

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente y Titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Manuel Añorve Baños
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. José Martín López Cisneros
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

ALCANCE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA, A LA COMISIÓN DE JUVENTUD.



XII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

ALCANCE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA, A LA COMISIÓN DE JUVENTUD.

Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

ALCANCE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA, A LA COMISIÓN DE JUVENTUD.